



International Network for Economic, Social & Cultural Rights  
Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales  
Réseau international pour les droits économiques, sociaux et culturels  
الشبكة العالمية للحقوق الاقتصادية و الاجتماعية و الثقافية

**Consejo**

Cathy Albisa  
*National Economic and  
Social Rights Initiative,  
USA*

Ximena Andión-Ibañez  
*Instituto de Liderazgo  
Simone de Beauvoir,  
Mexico*

Hossam Bahgat  
*Egyptian Initiative for  
Personal Rights, Egypt*

Saeed Baloch  
*Pakistan Fisherfolk Forum,  
Pakistan*

Minerva Gonzales  
*ESCR-Asia, the Philippines*

Legborsi Saro Pyagbara  
*Movement for the  
Survival of the Ogoni  
People, Nigeria*

Sandra Ratjen  
*International Commission  
of Jurists, Switzerland*

Chris Grove  
Director

370 Lexington Avenue  
Suite 700  
New York, New York  
10017  
United States  
Tel: +1 212.681.1236

[info@escr-net.org](mailto:info@escr-net.org)  
[www.escr-net.org](http://www.escr-net.org)

*ESCR-Net is a project of  
the Tides Center*

PARA:

Su Excelencia Gen. Otto Pérez Molina, Presidente de la República de Guatemala

CC:

Dr. Joshua Felipe Baquix, Presidente del Poder Judicial

Lic. Thelma Aldana, Fiscal General

Sr. Michel Forst, Relator Especial de la ONU sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos

Srta. Victoria Lucia Tauli-Corpuz, Relatora Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

José de Jesús Orozco Henríquez, Relator Especial sobre Defensores de los Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Rose-Marie Belle Antoine, Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

23 de marzo de 2015

La Red Internacional por los Derechos Económicos Sociales y Culturales (Red-DESC) es la mayor global de organizaciones y defensores dedicados a obtener justicia económica, social y ambiental a través de los derechos humanos, con más de 270 miembros entre organizaciones e individuos de 70 países.

Quisiéramos expresar nuestra profunda preocupación acerca de los informes respecto a la criminalización de líderes comunitarios que trabajan para promover y proteger los derechos de las comunidades afectadas por los proyectos mineros e hidroeléctricos en el departamento de Huehuetenango, Guatemala; y la creciente militarización de los territorios indígenas. De acuerdo a la información recibida el 26 de febrero de 2015, tres dirigentes sociales de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, Arturo Pablo, Francisco Juan y Adalberto Villatoro, fueron llevados a prisión preventiva cuando se presentaron a una audiencia pública convocada por el Tribunal de Justicia de Huehuetenango. Estos líderes comunitarios son miembros de la resistencia pacífica contra el proyecto hidroeléctrico Qanbalam I y II, a quienes se les acusa anómalamente de los delitos de detenciones ilegales, amenazas y secuestro.

Hemos sido informados que líderes indígenas de las comunidades de los municipios de San Mateo Ixtatán, Santa Cruz (Barillas) y Santa Eulalia, entre otros, han sufrido amenazas, ataques y hostigamientos por parte de miembros de la policía nacional y empresas de seguridad. De acuerdo a la información recibida, en este momento más de 30 personas de San Mateo Ixtatán, Barillas y Santa Eulalia enfrentan cargos relacionados con su oposición a los proyectos de infraestructura.

Los proyectos en cuestión incluyen, entre otros: un proyecto de exploración y extracción de petróleo, Xacbal 7-2012, operado por Loon Energy Corporation de Canadá, que cubre 171,720 kilómetros y afecta directamente a los pueblos de Barillas y San Mateo Ixtatán. También incluyen proyectos hidroeléctricos como Qanbalam I y II, operados por Hidralia Energía-Ecoener-Hidro Santa Cruz SA en Barillas; las represas Pojom I y II, a cargo de Hidralia Energía-Ecoener-PDH en San Mateo Ixtatán; La Cascata, un proyecto de represa operado por Enel de Italia en Soloma y 5M Project SA, operado por el Grupo Magdalena en Santa Eulalia. Además, el proyecto minero Torlon, operado por Firestone Venture

Company Inc. en Chochal, Chiantla y el desarrollo de infraestructura eléctrica a cargo de la corporación TRECSA han tenido serios impactos en los derechos humanos de las personas que viven en la zona.

De acuerdo con numerosos líderes sociales, estos proyectos están siendo implementados sin cumplir con el derecho fundamental al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas, el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios ancestrales, y el derecho a promover un modelo de desarrollo consistente con sus valores, culturas y visión del mundo<sup>1</sup>.

Estamos particularmente preocupados acerca de las represalias contra los defensores de derechos humanos en una zona de Guatemala que ha experimentado una larga historia de violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado en los años ochenta, durante los cuales las comunidades en cuestión sufrieron masacres, violaciones, torturas y desapariciones. Tomando en cuenta esta historia, la reciente militarización de estas regiones en mayo de 2012, cuando el gobierno declaró el estado de sitio en Barillas, ha generado hondas preocupaciones.

Además del caso de Arturo Pablo, Juan Francisco y Adalberto Villatoro, otros casos de presuntas represalias contra defensores de derechos humanos incluyen:

- El pasado 19 de enero, aproximadamente 40 vehículos con policías y efectivos del ejército realizaron allanamientos para capturar a los dirigentes comunitarios opositores a los proyectos hidroeléctricos Pojom I y II. Después de que la comunidad fuera atacada con gases lacrimógenos, los hermanos Jesús Mateo y Casimiro Mateo fueron capturados y llevados en helicóptero al centro de prevención en la ciudad de Huehuetenango. Los dos detenidos fueron puestos en libertad condicional, porque presión social y anomalías en el debido proceso, quienes quedaron bajo sujeto de investigación.
- El día 11 de noviembre de 2014, el líder comunitario de Ixquisis, municipios de San Mateo Ixtatan, Marcos Ramírez Pedro fue emboscado y herido con arma de fuego por presuntos trabajadores de la empresa Hidralia Energía - PDH-, como consecuencia de su oposición al proyecto Pojom I y II.
- El 9 de noviembre de 2014, después de una reunión intercomunitaria, representantes de Pojom e Ixquisis, comunidades afectadas por el proyecto hidroeléctrico Pojom I y II fueron interceptados por trabajadores de la empresa Hidralia Energía-Econener-PDH que provocaron enfrentamientos resultando en personas heridas.
- El 23 de junio, 2014, fue agredido y capturado arbitrariamente Víctor Pérez de Pojom San Mateo Ixtatan, quien se mantuvo en prisión preventiva durante tres meses, sin embargo fue puesto en libertad condicional por anomalías en el debido proceso, pero Víctor Pérez sujeto a investigación por parte del Ministerio Público.

En este contexto, con todo respeto le recordamos al Gobierno de Guatemala sus obligaciones de acuerdo con importantes tratados internacionales de derechos humanos. De particular relevancia para la inminente situación de las represalias contra defensores de derechos humanos, dentro del contexto más amplio de los proyectos de infraestructura a gran escala que afectan negativamente a las comunidades indígenas, destacamos:

- Según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, Guatemala tiene la obligación de respetar, entre otros: el derecho a la vida, el derecho a vivir libres de tortura y otros tratos crueles o inhumanos, el derecho a la libertad y la seguridad personal, y a estar libres de arrestos o detenciones arbitrarias, incluyendo las garantías del debido proceso establecido por la ley.
- Según el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>, Guatemala tiene la obligación de respetar, entre otros: el derecho de todos a un adecuado estándar de vida para sí mismos y sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda, y a la continua mejora de las condiciones de vida existentes, el derecho al más alto nivel posible de salud mental y física, y el derecho al agua.

---

<sup>1</sup> Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas, artículos 31 y 23; Organización Internacional del Trabajo, Convenio 169.

<sup>2</sup> Guatemala ratificó/suscribió el PIDCP en 1992.

<sup>3</sup> Guatemala ratificó/suscribió el PIDESC en 1988.

- Ambos Pactos señalan también que “en ningún caso un pueblo debe ser privado de sus medios de subsistencia”.
- Según la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial<sup>4</sup>, Guatemala tiene la obligación de respetar, entre otros: el derecho de todos a la equidad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, especialmente en el disfrute del derecho a un tratamiento equitativo en la administración de justicia; y el derecho a la seguridad de las personas y la protección por parte del Estado contra la violencia o el ataque de terceras partes.
- Guatemala tiene el deber de respetar los estándares definidos en la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo el derecho a determinar y desarrollar prioridades y estrategias para el desarrollo o uso de sus tierras, territorios y otros recursos, incluyendo el derecho a exigir que los Estados obtengan su consentimiento, expresado libre e informadamente; particularmente en relación con el desarrollo, utilización o explotación de minerales, agua u otros recursos.

Las compañías que desarrollan proyectos de energía y minería en Guatemala tienen también la obligación de respetar los derechos humanos según exigen los estándares internacionales. Entre otros, estas empresas deben tener un fuerte sistema de diligencia debida para evitar cualquier involucramiento en la violación de derechos humanos, monitorear sus prácticas continuamente, distribuir públicamente informes sobre su cumplimiento en materia de derechos humanos, implementar las medidas identificadas para prevenir violaciones a los derechos humanos, y remediar cualquier violación a los derechos humanos que ocurra en relación con sus actividades.

En vista de esta situación, hacemos un llamado al Gobierno de Guatemala para que:

1. Inmediatamente tome medidas para asegurar que Arturo Pablo, Juan Francisco, Adalberto Villatoro y otros defensores de derechos humanos de Huehuetenango que se encuentran detenidos o enfrentando cargos en su contra tengan un juicio justo y en cumplimiento con el debido proceso establecido por leyes guatemaltecas y estándares internacionales,
2. Detener la criminalización de los defensores de derechos humanos de San Mateo Ixtatan, Barillas, Santa Eulalia en relación con sus actividades para promover y proteger los derechos humanos de las comunidades indígenas de Guatemala,
3. Proteger a los defensores de derechos humanos, líderes comunales y otros de la violación de sus derechos humanos por parte de actores no estatales, incluyendo hostigamiento, intimidación, amenazas y actos de violencia, y tomar medidas para pedir a estos actores que rindan cuentas sobre dichas violaciones,
4. Poner fin a la militarización de los territorios Maya de Huehuetenango, en especial de las municipalidades de San Mateo Ixtatan, Barillas, Santa Eulalia, y tomar acciones inmediatas para retirar a la policía y personal del ejército que actualmente ocupan áreas residenciales,
5. Respetar los derechos de los pueblos indígenas de Guatemala de acuerdo con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, incluyendo el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado acerca de cualquier proyecto que pueda afectar los territorios ancestrales y los medios de vida de los pueblos indígenas, y
6. Tomar medidas urgentes para diseñar e implementar un plan nacional de acción, y tomar otras medidas, consistentes con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU.

Finalmente, le solicitamos nos mantenga informados acerca del desarrollo de esta situación.

En nombre de la Red-DESC,



Chris Grove

Director

---

<sup>4</sup> Guatemala ratificó/suscribió el ICERD en 1983.